

DE LA

# PROVINCIA DE ZAMORA

# SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

#### ADVERTECIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas ne se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarso en los Boletines Oficiales, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente. asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestremente la capital 42 pesetas año.—Números suel: os 25 céntimos:

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

# Parte Oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

# Gobierno civil de la provincia de lamora

## Reses mostrencas.—Circular

El Alcalde de Torrefrades me participa que ha sido hallada en aquel pueblo, de procedencia desconocida, una yegua cerrada, castaña, de siete cuartas, con una estrella blanca en el frontal y calzada de las extremidades posteriores.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos.

Zamora 6 de Junio de 1927.

El Gobernador, Manuel G. Longoria.

Sección de Obras públicas.

## Instalaciones eléctricas.

Por el Excmo. Sr. Gobernador se ha concedido autorización á D. Mariano Gutiérrez Crespo, como Gerente de la Sociedad «Electra del Rio Guareña», para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con destino al alumbrado y usos industriales del pueblo de El Pego, aprobando como máximas las tarifas que á continuación se insertan.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Mayo de 1919.

Zamora 25 de Mayo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—1701

#### TARIFAS

#### Tanto alzado mensual.

Lámparas de filamento metálico.

Intensidad. - 5 bujías, 1'50 pesetas.

10 bujías, 2'50 pesetas. 16 bujías, 3'50 pesetas.

Observaciones — Las lámparas conmutadas tendrán un aumento del 20 por 100.

# Por contador.

## Alumbrado.

Desde 1 vatio á 5 kilovatios, 5 pesetas. Por cada kilovatio á partir de los 5 primeros, 0.90 pesetas.

## Para usos industriales.

Caballo, año, á 375 pesetas. Por contador, precio del kilovatio, 0'50 pe-

Junta proviucial de transportes mecánicos-rodados de Zamora

Habiéndose solicitado por D. José del Río Pérez, vecino de Rabanales, el establecimiento de un servicio regular para el transporte de viajeros y correo, con vehículos de motor mecánico, desde esta capital á la villa de Carbajales de Alba, ábrese información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del vigente Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, á partir de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, comparezcan ante esta Junta, quienes deseen oponerse á la concesión, formular observaciones al proyecto ó presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de transportes (Gobierno civil), y durante las horas hábiles de oficina en la misma, de diez á catorce y de diez y seis treinta, á diez y nueve, hállase á disposición de quienes deseen examinarla, la documentación presentada, solicitando referido servicio.

Zamora 2 de Junio de 1927.-- El Secretario, Fernando Pérez. R-1776

# Hospicio provincial de Zamora

# ANUNCIO

El día 17 de los corrientes, dará principio el pago de honorarios á nodrizas externas corres-

pondiente á los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, desde las nueve hasta las trece horas, advirtiendo que solo se pagará á las que se presenten en estas Oficinas el día señalado para cada pueblo, y exhiban además los documentos oportunos.

El orden de los pueblos será el siguiente:

Día 17.—Abelón, Alfaraz, Almeida, Argañín,

Argusino, Badilla, Bermillo, Cabañas, Carbelli-

Argusino, Badilla, Bermillo, Cabañas, Carbellino, Escuadro y Fariza.

Dia 18.—Fermoselle, Fornillos, Fresno, Gamones, Gáname, Luelmo, Malillos, Mogatar, Moral, Moralina, Muga, Palazuelo, Peñausende y Pereruela.

Día 20.—Piñuel, Roelos, Salce, Sobradillo, Sogo, Tamame, Torrefrades, Torregamones, Villadepera, Villamor de Cadozos y Villamor de la Ladre.

Día 21.—Villar del Buey, Villardiegua, Viñuela, Zafara, Alcañices, Boya, Carbajales, Ceadea, Cerezal, Faramontanos, Ferreras de arriba, Ferreras de abajo, Fonfría, Friera y Gallegos del Rio.

Día 22.—Losacino, Losacio, Mahide, Manzanal, Morales, Moreruela, Navianos, Olmillos, Perilla, Píno, Rabanales, Rábano, Riofrío, Samir, San Pedro de Zamudia y Ricobayo.

Día 23.— Conclusión del partido de Alcañices y de los de Benavente, Fuentesauco, Puebla, Toro, Villalpando y el de la capital.

Ruego á todos los Alcaldes la mayor publicidad de este anuncio, á fin de evitar perjuicio á los interesados.—Zamora 4 de Junio de 1927.— El Presidente, Juan Bermúdez.—El Diputado-Visitador, Rafael Asensio.

# Registro de la Propiedad de Villalpando

Practicada en este Registro de la Propiedad la inscripción de una escritura de compraventa de la finca que luego se dirá á favor de D. Victorio Bariego Morales, otorgada en esta villa el 20 de Enero último, ante el Notario de la misma D. Emilio de Mata Alonso al amparo del artículo único de la Ley de 3 de Agosto de 1922.

Una casa en la calle Nueva del casco de esta villa, número 37: que linda por la derecha entrando en ella con casa de Simón González, izquierda con otra de herederos de Pablo Pontejos y fondo con cerca de San Andrés.

Se hace público por medio de este edicto para que llegue á conocimiento de los interesados y á los efectos que determina el citado artículo.

Villalpando 6 de Abril de 1927.—Mariano de Sande. R—1747

# Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Diciembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediantella adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS  del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que ésta se halla	ABIDA Centiáreas Areas Hectáreas	LINDEROS	Ser- dumbres
Maria Neches Martinez	Friera de Valverde	Redondalico .	11 18 N	. Angel Junquera, S. Pedro Bermejo, P. Victo	
La misma	Idem -	Monticos	2 79 N	riano Rodriguez. Bernardino Gutiérrez, S. Angel Junquera P. lo	Ninguna
La misma	Idem -	Rieta los Aladiernos	4 18 N	ignora y N. Diego Llamas. . Degracias Lorenzo, S. Saturnino Martin, P. Ci	»
Emila Pastor Rodriguez	Idem -	Idem	20 56 N	priano González y N. Demetrio Rodriguez. . Guillermo Rodriguez, S. camlno Litos, P. Va	»
La misma	Idem	Idem		Román Cid, S. con el camino, P. José Garcia	
La misma	Idem	Lagunica		y N. con cabeceras . Francisca Prieto, S, y N. con cabeceras y P Ma	The state of the state of
La misme.	Idem	Rieta al Sol		nuel Luis. Venancio González, S. y N. con cabeceras y P.	
Alonso Lorenzo Fernandez	Idem	Longera		Nicanora Gestoso. Segundo Carro, S. con el solicitante, P. Fermin	7
El mismo	Idem	Idem		Gestoso y N. con varias cabeceras Celedonio Vega, S. con cabeceras, P. Isidro	
El mismo	Idem	Rieta al Sol		Gutiérrez y N. Eugenio González y otro. Ponciano Granja, S. Saturnino Cid, P. Guiliermo	
El mismo	Idem	Longera		Rodriguez y N. con cabeceras. Prudencio Morán, S. Ventura Luis, P. Tomás	
El mismo	. Idem	Cuesta Pobladura		Rodriguez y N. con cabeceras, Dámaso Rodriguez, S. Eugenio González, P.	75-6-75
El mismo	Idem	Camino Villaveza		Joaquin Boya y N. raya Villaveza. . con el camino, S. Isidro Gutiérrez, P. y N. con	
El mismo	Idem	Carril Blanco		raya de Villaveza.  Apolinar Zarza, S. Anastasio Cid, P. con dicho	
El mismo	Idem	Rieta los Aladiernos		Carril y N. Domingo Sastre.  Rafael Gutiérrez, S. Ventura Luis P. Santiago	
El mismo	Idem	Idem		Cid y N. Bonifacio Fernández. Eugenio González, S. Pedro Bermejo, P. José	
El mismo	Idem	Idem	6	Zarza v N. Bienvenido Garcia	THE RESERVE WAS A STREET
Manuela Palmero Luis	Idem	Idem		Celedonio Vega, S. Dionisio Cid, P. Tomás Garcia y N. raya Pueblica.	
La misma	Idem	Cañón	856 N	Simón Mezquita, S. Manuel González, P. Jeró- nimo Llamas y N. con cabeceras.	»
La misma	Idem	Longera	856 N	con el camino, S. Lorenzo Luis y P. José Mezquita.	»
La misma	Idem	Idem		Cayetano Zarza, S. Santiago Cid y P. Simón Mezquita.	
La misma		Rieta la Cara		Modesto Martin, S. con cabeceras y P. Asunción Mezquita.	White the state of the West of
La misma		Rieta la Encina		Francisco Zarza, S. Esteban Carro y P. Eugenio González.	
Elias Llamas Rios		Carril Blanco		José Mezquita, S. Esteban Llamas y N. Salva- dora Sastre.	
El mismo		Rieta los Aladiernos		se ignora S. Pedro Lorenzo, P. Tomás Rodriguez y N. término Pueblica.	
El mismo		Cañón	AT COMPLETE TO SELECT THE PARTY OF THE PARTY	Esteban Zarza, S. Eleuterio González, P. se ignora y N. Angel Garcia.	
El mismo		Las Pedreras		Angel Garcia, S. camino Litos, P. Francisco Cid, y NH de Francisco Fernández.	
El mismo		Rieta al Sol	THE STATE OF	Valentin Luis, S. Cayetano Zarza, P. Angel Garcia, y N. Gaspar Ruiz.	Co. Philadella 1855 and Control
El mismo		Idem		Manuel Rodriguez, S. Alonso Lorenzo, P. Angel Garcia y N. Pedro Lorenzo.	
El mismo		Majadón	COS (100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	Angela Garcia, S. lo ignora, P. Anastasio Fidalgo y N. con las Pañas.	NOT THE PERSON AND ADDRESS.
El mismo	Idem	Era de Alajo		Angel Garcia, S. lo ígnora, P. Bernardino Gu- tiérrez y N. término Villaveza.	DATE OF THE STATE
Andrés Neches Martinez		Longera		Nicanora Gestoso, S. Martin Rodriguez, P. Bernardino Villa y N. Gaspar Rios.	
El mismo		Rieta los Aladiernos	16 77 N.	Saturnino Martin, S., P. y N. Tomás Rodriguez. con cabeceras, S. con idem, P.y N. camino de	<b>»</b>
Guillermo Rodriguez Fernández	Idem	Longera	25 68 N.	las Eras. Eugenio González, S. Angel González, P. Sal-	<b>»</b>
El mismo	Idem	Rieta al Sol	25 68 N.	Alonso Lorenzo, S. Antonio Villa P Rafael	The second of th
El mismo	Idem	Pego Ratón	17 12 N.	Modesto Martin, S. Laureano Zarza, P. Joaquin	
El mismo	Idem	Rieta los Aladiernos	25 68 N.	Esteban Carro, S. camino Litos, P. Fermin Ges-	
El mismo	Idem	Idem	25 68 N.	Celedonio Vega, S. Fermin Gestoso P. Gui.	
El mismo	Idem	Idem	12 84 N.	H. de Juan Lorenzo, S. Tomás Rodriguez P	
El mismo	Idem	Idem	12 84 N.	camino del Valle y N. Benita Vega. Guillermo Rodriguez, S. Bernardino Villa, P. Lázaro Fídalgo y N. este mismo.	and the second

Guillermo Rodriguez Fernández	Friera de Valve	erde Las Breas	17 12 N. Dionisio Luis, S. Joaquin Boya, P. Benita Vega  Ninguna Ninguna
El mismo	Idem	Idem	25 68 N. Bernardino Villa, S. Román Cid y N. Francisco
El mismo	Idem	Idem	Alonso. 25 68 N. Pedro Llamas, S. con cabeceras, P. Emilia Ro-
Angel Junquera Dominguez	Idem	Rieta los Aladiernos	driguez y N. José Zarza. 4 28 N. Ventura Luis, S. con las Peñas, P. Domingo
	Idem	Las Pedreras	Sastre y N. con el camino. 4 28 N. H. de Dionisio Cid, S. con el camino, P. Ignacio
El mismo	Idem	Rieta al Sol	Fidalgo y N. se ignora. « 856 N. Anastasio Fidalgo, S. y N. cabeceras, P. Maria
El mismo	Idem	Idem	Neches. 856 N. Benita Vega, S. con las Peñas, P. Maria Neches
El mismo	Idem	Montico	y N. con cabeceras.  2 14 N. Bernardino Gutiérrez, S. con cabeceras, P.
El mismo		Rieta los Aladiernos	Cipriano González y N. Maria Neches.  2 14 N. Ventura Luis, S. Nazario González, P. y N. se
El mismo	Idem		ignora. «
Dionisio Luis Granja	Idem	Rieta la Cara	12 84 N. Nicanora Gestoso, S. y N. con cabeceras y P. Manuel Rodriguez.
El mismo	Idem	Rieta al Sol	17 12 N. José Ferrero, S. y N. con cabeceras y P. José Martin.
El mismo	Idem	Idem	17 12 N. José Zarza, S. con el camino, P. Lorenzo Luis y N. con cabeceras.
El mismo	Idem	Rieta los Aladiernos	856 N. Cayetano Zarza, S. y N. con cabeceras y P. José Zara.
El mismo	Idem	Idem .	25 68 N. José Zarza, S. y N. con cabeceras y P. Guillermo Rodriguez.
El mismo	Idem Idem	Carríl Blanco Rieta los Aladiernos	1284 N. José Zarza. S. y N. cabeceras y P. Felix Villa, * 1284 N. y N. con cabeceras, S. y P. con cabeceras. *
El mismo Emilia Rodriguez Fidalgo	Idem	Rieta la Cara	17 12 N. Gaspar Ruiz, S. y N. con cabeceras y P. Anto-
La misma	Idem	Rieta al Sol	8 56 N. Anastasio Fidalgo, S. y N. con cabeceras y P. Isidro Gutiérrez-
La misma	Idem	Rieta los Aladiernos	8 56 N. Isidro Neches, S. y N. con cabeceras y P. Gui-
Diego Lorenzo Palmero	Idem	Majadón	856 N. José Ferrero, S. con cabeceras, P. Manuela
El mismo	Idem	Rieta al Sol	Palmero y N. raya Villaveza.  17 12 N. Isidro Gutiérrez, S. y N. con cabeceras y P.
El mismo	ldem	Rieta los Aladiernos	Victoriano Rodriguez.  17 12 N. y P. con cabeceras, S. Joaquin Carro y N.
El mismo	Idem	Las Pedreras	Valentin Luis. 856 N. José Garcia, S. y N. con cabeceras y P. Anas-
Rafael Gutiérrez Gutiérrez	. Idem	Ríeta los Aladiernos	tasio Fidalgo.  N., S. y N. con cabeceras de varias fincas y P. Vic
	Idem	Idem	toriano Luis. 17 12 N. Joaquín Boya, S. Maximino Luis, P. Alonso Lo-
El mismo	1dem	Idem	renzo y N. Cayetano Zarza. « 1288 N. Lázaro Zarza, S. Dionisio Luis, P. y N. con
El mismo	Idem	Idem	varias cabeceras. 8 56 N. y N. con cabeceras, P. Lorenzo Luis, y S. Dá-
El mismo	Idem		maso Rodriguez.
El mismo		Idem	856 N. Victoriano Rodriguez, S. Deogracias Lorenzo, P. Segundo Carro y N. varias cabeceras.
El mismo	Idem	Rieta al Sol	17 12 N. Santiago Cid, S. Gumersindo Zarza, P. Guiller- mo Rodriguez y N. cabeceras.
El mismo	Idem	Idem	856 N. Nicanora Gestoso, S. Maria Prieto, P. cabe- ceras y N. Esteban Llamas.
El mismo	Idem	Rieta la Cara	12 88 N., P. y N. con varias cabeceras y S. Manuel Gon- zález.
M.a Angela Chana Pérez	Idem	Carril Blanco	25 68 N. Nicanora Gestoso, S. Jorónima Llamas, P. Sa- turnino Cid y N. Celedonio Vega.
La misma	Idem	Rieta los Aladiernos	12 84 N. José Garcia, S. el mismo, P. Fermin Gestoso y N. Celedonio Vega.
La misma	Idem	Las Pedreras	8 56 N. Pedro Bermejo, S. José Zarza, P. Celedonio Vega y N. las Peña.
La misma	Idem .	Longera	12 84 N. Celedonio Vega, S. Fermin Gestoso, P. Valentin Cid y N. José Luis.
La misma	Idem	Camino Zamora	12 84 N. raya Burganes, S. Celedonio Vega y N. Do-
La misma	Idem	Cuesta Pobludura	856 N. Diego Llamas, S. Saturnino Cid, P. Celedonio
Isidro González Neches	Idem	Longera	Vega y N. raya de Villaveza 856 N. Pedro Bermejo, S. y N. con cabeceras y P.
El mismo	Idem	Sierra Pelada	Ventura Luis. 856 N. Pedro Bermejo, S. y N. cabeceras y P. Deo-
El mismo	Idem	Las Pedreras	gracias Lorenzo. « 856 N. Prudencio Morán, S. y N. fincas particulares y
Elmismo	Idem	Rieta los Aladiernos	P. Isidro Gutiérrez « 1284 N. y P. con cabeceras, S. Esteban Carro y N.
El mismo	Idem	Cañón	Agustin Granja. 428 N. Basilio Llamas, S. camino Litos, P. Prudencio
El mismo	Idem	Rieta los Aladiernos	Morán y N. fincas particulares. 428 N. Pedro Bermejo. S. y N. con cabeceras y P.
El mismo	Idem	Las Pedreras	Emilia Rodriguez.  428 N. Esteban Llamas, S. y N. con cabeceras y P.
El mismo	- bathers make Total	Majadón	Deogracias Lorenzo.  4 28 N. Melchor González, S. con cabeceras, P. Bonifa-
	Idem		cio Fernández, y N. raya Villaveza.
Celedonio Vega Rodrigez El mismo	Idem	Carril Blanco	25 68 N. Nicanora Gestoso, S. Maria Angela Chana, P. Manuel Garcia y N. con varias cabeceras.
	Idem	Rieta los Aladiernos	llermo Rodriguez y N. Cándido Fidalgo.
El mismo	Idem	Pedreras	12 84 N. M. Angela Chana, S. Modesto Martin, P. Eas- taquio Rodriguez, y N. con las Peñas.

#### LOSACINO

Don Pablo Calvo Fernández, Alcalde Constitucional de Losacino, provincia de Zamora.

Hago saber: Que á instancia de Micaela Sánchez Enrique, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse á filas del mozo Francisco Sánchez Incógnito, alistado en el año de 1927 por el Ayuutamiento de mi presidendia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de 1914 á 1927 de Gaspar Sánchez Enrique y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Marcos y de Francisca, nació en el Castillo, Ayuntamiento de Losacino, provincia de Zamora, el día 3 de Diciembre de 1880, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cuarenta y siete años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace catorce años del pueblo del Castillo, anejo de este Ayuntamiento, que fuésu última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Gaspar Sánchez Enrique, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que sus-

cribe.

Losacino 20 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Pablo Calvo. R—1681

#### **AMILLARAMIENTOS**

Por el término de cinco dias se encuentra expuesto al público en las Secretarias de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, el recuento de la ganaderia que servirá de base para la contríbución del año de 1928, para su examen por los contribuyentes en él comprendidos y presentación en dicho plazo de las reclamaciones que crean convenientes.

San Pedro de la Viña. Peque. Fermoselle. San Miguél de la Ribera.

#### ABEZAMES

El Ayuntamiento de este distrito, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 489 del Estatuto municipal, ha designado Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal para la formación del repartimiento general de utilidades del ejercicio actual de 1927 á los señores siguientes:

# Parte real.

Don Santiago Domínguez Manteca, contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Gregorio Carbajo Chillón, contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Hermenegildo Heredero Alvarez, contribuyente por urbana, domiciliado en el término. Don Fabián Prieto Tabarés, contribuyente por industrial, domiciliado en este término.

# Parte personal.

Don Teodoro Barrio Fernández, Cura párroco.

Don Crisógono Rubio Morillo, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Manuel Pinilla Rodríguez, contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Hipólito Domínguez Domínguez, contribuyente por industrial, residente y domiciliado.

Y para cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 489 del precitado Estatuto municipal, se anuncia al público por medio del presente en el periódico oficial de la provincia las expresadas designaciones por término de siete días hábiles para oir reclamaciones, que presentarán ante este Ayuntamiento; pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Abezames 31 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Jerónimo de Castro Rodríguez. R—1753

# FRESNO DE SAYAGO

Don José Molinero Herrero, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Fresno de Sayago.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 19 del actual, acordó que para proceder al pago de la construcción de los nuevos edificios escolares de esta localidad, se vendieran en pública subasta, diez parcelas de terreno sobrante en las vías públicas de este término municipal, cuyo punto donde radican, extensión y el tipo para la subasta es el que á continuación se mencionan:

1.ª Al camino de Gutiérrez, 3.808 metros

cuadrados, tipo, 2.000 pesetas.

2.ª Al idem de Cuchillas, 2.520 id. id., tipo, 400 pesetas.

3.a Al idem de idem, 2.800 íd. id., tipo, 600 pesetas.

4.ª Al idem de Peñausende, 15.120 id. id., tipo, 2.000 pesetas.

5.a Al idem de idem, 1.200 id. id., tipo, 400 pesetas.

6.<sup>a</sup> Al idem de Zamora, 1.275 id. id., tipo, 420 pesetas.

7.ª Al idem Tejar idem, 984 id. id., tipo, 400 pesetas.

8.a Al idem de Pelarrodríguez, 2.625 id. id., tipo, 1.500 pesetas.

9.ª Al idem de Paredes, 304 id. id., tipo, 200 pesetas.

10. Al casco del pueblo H., 15 id. id., tipo, 30 pesetas.

Para mejar conocimiento, durante el término de exposición queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones para que puedan enterarse todos aquellos que lo deseen.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial al día siguiente de terminado el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia y hora de las diez y seis del día cuya subasta será presidida por el señor Alcalde ó quien delegue, en unión de la Comisión permanente.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar antes el 10 por 100 de la tasación por cada parcela objeto de la subasta.

Fresno de Sayago 21 de Mayo de 1927.—El Alcalde, José Molinero. R—1640

## VIGO

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero y Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por el presente y en virtud de carta orden de la Audiencia de Pontevedra, librada en causa que se siguió en este Juzgado bajo el número trescientos doce del año mil novecientos veinticinco, sobre el delito de uso de nombre supuesto, se acordó por proveido de esta fecha citar á la penada en dicho sumario, Ramona Bailón González, de veintitres años, soltera, prostituta, hija de Hilario y de Elisa, natural de Sanzoles, partido judicial de Toro, provincia de Zamora y vecina últimamente de Vigo, calle Subida á la Cuesta, número dos, y al parecer traficando hoy en ferias; para que dentro del plazo de diez días; que empezarán á contarse desde la publicación del presente, comparezca ante la citada Audiencia provincial de Pontevedra, á las once de su mañana, al objeto de hacerle saber la actuación prevenida en el artículo séptimo de la Ley de 17 de Marzo de mil novecientos ocho; bajo apercibimiento de que si no comparece le será exigida la responsabilidad del artículo siguiente de la referida Ley.

Dado en Vigo á treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintisiete.—Luis Rubio.

R—1757

## BERMILLO DE SAYAGO

Don Lino Martin Carnicero, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago.

Por la presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de Policia judicial, procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se reseñará, sustraída la noche del veinticinco del actual al vecino de Moral de Sayago, Manuel Isidro Cabezas, del corral de su casa, y caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzuado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario número treinta y seis, del año actual, que instruyo.

# Señas de la caballería.

Una burra pelo negro, de bastante alzada, herrada de las manos, de seis á siete años de edad.

Dado en Bermillo de Sayago á treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintisiete.—Lino M. Carnicero.—El Secretario, Cristobal del Rio.

R-1756

Don Lino Martin Carnicero, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago.

Por la presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la Policia judicial, precedan á la busca y rescate de la caballeeía que al final se reseñará, sustraída el veinticuatro del actual al vecino de Viñuela, D. Antonio Prieto Prieto, del casco del pueblo, y caso de ser habida la pongan á mi disposición, en este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario número treinta y cinco, del año actual, que instauyo.

# Señas de la caballería.

Una mula de seis cuartas poco más ó menos de alzada, pelo castaño oscuro, edad cerrada, hocico mohino, hierro en el anca izquierda, y un poco arrugada la punta de las orejas.

Dado en Bermillo de Sayago á treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintisiete.—Lino M. Carnicero.—El Secretario, Cristobal del Río.

Río.

# RIONEGRO DEL PUENTE

Don Santiago Mayo Llamas, Juez municipal de Rionegro del Puente.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión á concurso de traslado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias; deberán de presentar los aspirantes á ellas sus solicides al Sr. Juez de primera instancia del partido de Puebla de Sanabria, debidamente documentadas en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia.

Los aspirantes á ellas acompañarán los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento.

Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

Certificación de examen y aprobación conforme al reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud.

El número de habitantes de derecho es de 963 según el censo vigente, hallándose solamente retribuído dicho cargo en los derechos de aracel.

Rionegro del Puente 1.º de Junio de 1927.— El Juez, Santiago Mayo. R—1749

IMPRENTA PROVINCIAL